

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 5551

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por **NINA GRACIELA CHAVES DE FERNANDEZ**, en contra de **DORIS LIA GUERRERO**, en el cual la apoderada judicial solicita se fije fecha para remate del del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 120-94036 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán.

Se entra a revisar el expediente y se encuentra que la solicitud proviene del correo electrónico debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la apoderada judicial de la parte demandante, así mismo se observa que el inmueble identificado con F.M.I No. 120-94036 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, se encuentra debidamente secuestrado.

Ahora bien, se observa que conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, mediante auto interlocutorio No. 4635 de 12 de octubre de 2023, se corrió traslado del avalúo presentado por el perito Andrés Giovanni Lara Collazos, el cual no fue objetado, razón por la que este Juzgado aprobara el avalúo por el valor de Trescientos Cinco Millones De Pesos (\$ 305.000.000), respecto del bien inmueble identificado con F.M.I No. 120-94036 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, el avalúo presentado por el perito Andrés Giovanni Lara Collazos el 11 de octubre de 2023, de conformidad a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** dentro del proceso Ejecutivo propuesto por **NINA GRACIELA CHAVES DE FERNANDEZ**, en contra de **DORIS LIA GUERRERO**, para lo cual se **SEÑALA** el día **MARTES 23 DE ENERO DE 2024** a las dos de la tarde (2:00 P:M), de un bien inmueble bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-94036 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, bien identificado y alinderado conforme se enuncia a continuación: inmueble ubicado en la Urbanización Boques de Pomona, Calle 19CN No. 2-45, de la Municipalidad de Popayán con linderos: Norte: En 5.65 metros con la vía principal VL1; Sur: En 5.65 metros con lote No. 6 de la manzana A; Oriente: En 16.55 metros con Lote No. 22 de la manzana A; Occidente: En 16.55 metros con Lote No. 24 de la manzana A.

TERCERO: Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del proceso como secuestre al Dr. Paulo Cesar Bonilla Perlaza, identificado con la cédula de

DEMANDANTE: NINA GRACIELA CHAVES DE FERNANDEZ
DEMANDADO: DORIS LIA GUERRERO
RADICADO: 19001400300620180014500

ciudadanía No. 76.329.432, RESIDENTE EM LA Calle 3 No. 3-40, Oficina 103, abonado celular No. 3176476604.

CUARTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

1.- Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma.

Que toda la información, relacionada con el protocolo y aviso de remate, se publicará en el micrositio del Juzgado - avisos de remate, cuyo enlace para acceder es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-transitorio-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-popayan/2020n>

QUINTO: INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la SUMA de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 305.000.000) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P.

SEXTO: ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 Y 450 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado.

SEPTIMO: ADVETIR que este auto se notificará por el Estado Electrónico del Juzgado, que se encuentra en la página web de la Rama Judicial, por medio de los aplicativos Justicia Siglo XXI web, Tyba o en los estados electrónicos que se deberá consultar a través de la misma página de la Rama, en: «consultas frecuentes, Juzgados Civiles del Circuito o Civiles Municipales o Familia del Circuito, escoger el Civil Municipal de Popayán - Cauca y la opción Estados electrónicos».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: NINA GRACIELA CHAVES DE FERNANDEZ
DEMANDADO: DORIS LIA GUERRERO
RADICADO: 19001400300620180014500

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 203

Hoy, 07 DIC 2023

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA